



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19772

08/11/2017

54840

AUTOR/A: DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, relativa a la subasta de la Finca del Cortijo de Botafuegos en Algeciras (Cádiz), se señala que la misma ha seguido su curso normal, habiendo sido declarada desierta.

El Ministerio de Defensa no tiene constancia de actuación judicial, por parte del Ayuntamiento que se cita, contra los acuerdos adoptados por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Por el contrario, sí se ha recibido un escrito de solicitud de paralización de la subasta aludida.

La paralización fue planteada en la vía contencioso administrativa por el Ayuntamiento de Algeciras contra otra actuación similar (subasta publicada en el BOE de 14 de octubre de 2009), desestimando los tribunales la demanda planteada.

El INVIED es un organismo autónomo del Ministerio de Defensa que tiene como función, entre otras, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles que sean desafectados por el Departamento y puestos a su disposición, ajustándose tales enajenaciones a lo previsto en el artículo 71.cinco, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre. Por lo tanto, en el ejercicio de sus funciones, ese Instituto tiene la obligación de enajenar a título oneroso los bienes puestos a su disposición, entre ellos, el Cortijo de Botafuegos.

Las parcelas a las que hace referencia la pregunta son una parte del Cortijo de Botafuegos que constituye una única finca registral. La propiedad fue desafectada del fin público por el Ministro de Defensa el 14 de febrero de 2006. Fue incorporada a la Dehesa de los Alcornocales mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 194, de 9 de octubre de 2017), del Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Los Alcornocales que amplía el ámbito territorial del Parque, entre otros parajes, al Cortijo de Botafuegos.



La vigente Ley de Expropiación Forzosa contempla en su artículo 54.2 b), que no cabrá derecho de reversión: "Cuando la afectación al fin que justificó la expropiación o a otro declarado de utilidad pública o interés social se prolongue durante diez años desde la terminación de la obra o el establecimiento del servicio".

Por ello, y habiendo transcurrido más tiempo del que hace referencia este precepto, el inmueble se afectó al uso militar en el año 1970 y fue desafectado en el año 2006 (36 años), debe considerarse que en este caso no procedería el derecho de reversión solicitado por el Ayuntamiento.

Madrid, 15 de enero de 2018

